

RESOLUCION N° 143 DE 1995

(29 NOV. 1995)

Por la cual se reconoce una Personería Jurídica.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por el Decreto 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que, la señora CECILIA LOZANO SANCHEZ, indentificada con la Cédula de Ciudadanía N° 37.317.248 de Ocaña, en su condición de representante legal de la FUNDACION COOPSERVIR, con domicilio en la ciudad de Ocaña, Norte de Santander, ha solicitado el Reconocimiento de Personería Jurídica.

Que efectuado el estudio correspondiente a la documentación remitida a este Despacho, se concluye que su contenido se ajusta a las disposiciones legales vigentes tanto de la Constitución como los objetivos que persigue.

Que se trata de una entidad sin ánimo de Lucro.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Sin perjuicio de las autorizaciones especiales a que haya lugar para el ejercicio de su objeto, reconocer personería jurídica a la FUNDACION COOPSERVIR, con domicilio en la ciudad de Ocaña, Norte de Santander.

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir al Director Ejecutivo como Representante Legal en los libros que se llevan para tal efecto en la Dirección Jurídica de la Gobernación, conforme a los establecido en el artículo 29 de los Estatutos de la entidad.

ARTICULO TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente resolución el representante legal procederá a registrar en la Dirección Jurídica de la Gobernación los Libros de Asociados, de Actas de Asambleas Generales y reuniones de Junta Directiva, en cumplimiento a los dispuesto en el artículo 16 del Decreto 1529 de 1990.

RESOLUCION NO. 143 DE 1995
29 NOV. 1995

Notificación Personal: Hoy veintinueve (29) de noviembre de 1995, se hizo presente en esta Dirección Jurídica, la señora CECILIA MENDEZ CAMACHO, Directora de la FUNDACION Ciudadana No. 27 217.248 de Ocaña, Directora de COOPERAR, con el fin de solicitar la Resolución No. 143 de Noviembre 29 de 1995, por la cual se reconoce una Personería Jurídica. Se hace entrega copia de la presente Resolución para la publicación en la Gaceta Departamental. La publicación de esta resolución se reconoce una Personería Jurídica. Quien enterado de su contenido firma como aparece.

ARTICULO CUARTO: Esta resolución será publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental, conforme a lo establecido en el artículo 14 del Decreto 1529 de 1990.

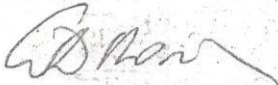
ARTICULO QUINTO: Se debe adherir y anotar en el original de la presente resolución los sellos de la Dirección de Previsión Social Departamental por valor de (\$450,00) Mcte, pro-desarrollo por valor de (\$450,00) Mcte, de pro-ancianos por valor de (\$300,00) Mcte, Pro-electrificación Rural Departamental por valor de (\$300) Mcte y recibo de pago por impuesto de timbre nacional por valor de VEINTE MIL MIL PESOS (\$20.000) Mcte, de conformidad con las disposiciones legales.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que se interpondrá ante el señor Gobernador del Departamento Norte de Santander, de conformidad con lo previsto en el artículo 51 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la entidad, por la Dirección jurídica de la Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

San José de Cúcuta, a los 29 NOV. 1995


ALBERTO RAMIREZ MORON
Gobernador Encargado




WOLFF CARLOS ZAHN
Secretario Ad-hoc



CECILIA MENDEZ CAMACHO
Directora Jurídica Gobernación

Original Firmado
CECILIA MENDEZ CAMACHO
Directora de Juridica

